

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 12 de abril de 2023, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se convoca la concesión de los premios «Familias Andaluzas» edición 2023.

La Orden de 11 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios «Familias Andaluzas» (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2020), tiene por objeto otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias en Andalucía, en cualquiera de sus acepciones. Su disposición final primera autoriza a la persona titular de la Secretaría General de Familias para dictar las disposiciones necesarias de ejecución y desarrollo de la citada orden.

En su virtud, mediante Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2023), se procede a la convocatoria de la concesión de los premios «Familias Andaluzas» edición 2023.

En el artículo 3.b) de la citada resolución de convocatoria se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de participación comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de abril 2023, ambos inclusive.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Dada la conveniencia de facilitar la máxima participación de las personas, familias, entidades y colectivos en la citada convocatoria, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar hasta el día 20 de abril de 2023, inclusive, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se convoca la concesión de los premios «Familias Andaluzas» edición 2023.

Segundo. La presente resolución producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2023.- La Secretaria General, Ana Carmen Mata Rico.

00281888